



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL INCREMENTO DEL A/2022/0000069249 DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Aprobadas las normas reguladoras y el desarrollo del procedimiento de concesión directa de las ayudas económicas de pago único recogidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mediante Orden 218/2013, de 13 de marzo, de la Consejería de Asuntos Sociales, dado que concurren en ellas las razones para su concesión directa, de acuerdo con el artículo 4.5 b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid se contabilizó el documento contable A/2022/0000069249 por importe de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000 euros). Dicho importe fue calculado en base a las necesidades de ejercicios anteriores. Las ayudas son financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y el gasto se imputa a la Partida 48399, Programa 232B, Proyecto 2021/001466, Fondo 2021/00191 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2022.

La actualización de dichas ayudas en base al IPREM así como el aumento del número de beneficiarias ha ocasionado que el crédito sea insuficiente para cubrir las solicitudes con derecho a las mismas por lo que se propone la fiscalización del documento **A_COM/2022/0000462772** por importe de **CIEN MIL EUROS (100.000 €)**

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA
Fecha: 2022.10.05 14:40

Fdo: Patricia Reyes Rivera



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1054938147808837324747**